

MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCO
ÑORQUINCO – RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 01/2017

VISTO: El decreto N° 59/17 del Ministerio de Gobierno Provincial referido al vencimiento de mandatos constitucionales de miembros de los Poderes Legislativos de los Municipios de la Provincia y

CONSIDERANDO: Que la Ley orgánica N° 2431 establece en su artículo N° 141 que las elecciones se deben llevar a cabo entre los meses de abril a octubre del año de vencimiento de los mandatos.

Que las elecciones tienen una connotación política institucional trascendental permitiendo al pueblo el futuro gobierno a través de la emisión del voto popular.

POR ELLO: El Intendente de la localidad en uso de las facultades conferidas por la Ley 2353, y a referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

RESUELVE

ART 1) Adherir al decreto 59/17 del Ministerio de Gobierno Provincial que ofrece servicio electoral para las elecciones a llevarse a cabo el día 14 de mayo del año 2017 en la localidad de Ñorquincó.

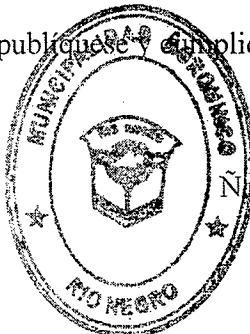
ART 2) Llamar a elecciones municipales para el día 14 de mayo del año 2017, para los cargos legislativos de concejales que representan a los partidos políticos que impulsaron su elección en la localidad y que duran en sus cargos un periodo de cuatro años renovándose los mismos por mitades cada dos años venciéndose este plazo el 10 de diciembre del 2017.

ART 3) Los cargos a renovarse son: dos concejales titulares y dos concejales suplentes.

ART 4) Elevar la misma al Honorable Concejo Deliberante invitando a refrendar dicha resolución, remitir copia a la Secretaría Electoral, Tribunal Electoral y Ministerio de Gobierno para la comunicación de la presente.

ART 5) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Municipalidad de Norquincó
Félix A. Moussa
Intendente



Norquincó, 10 de Febrero del 2017.

PEREYRA MARIO FABIAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NORQUINCO

Romero Claudio
Vicepresidente
H.C.D.
Municipalidad de Norquincó